



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 14 de abril de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3663/1 (agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Jefe de Departamento Mi Simplificación y Haberes en la Dirección General de Personal;

Que por Resolución Vicerrectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular con fecha 01/09/2014 prestó conformidad para que se llame a concurso el cargo vacante.

Que por NOTA-UNC N° 8183/2014, se remitió a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", el formulario de especificaciones y requerimiento del cargo a cubrir. Dicha entidad tomó conocimiento y designó como veedor gremial al Cr. Carlos Vicente Giraudó (Legajo N° 47424).

Que en Asamblea de personal de fecha 09/12/2014, han sido elegidos los representantes del jurado por ese estamento y han sido sorteados los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ord. 7/12 HCS y Acta 15/12;

Que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3663/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Jefe de Departamento Mi Simplificación y Haberes en la Dirección General de Personal, con una carga



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a 14 horas y una remuneración básica mensual de \$ 15.728.- (pesos quince mil setecientos veinte y ocho).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.

b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título secundario.
- 2.- Capacidad para trabajo en equipo, organización de trabajo y asignación de tareas.
- 3.- Experiencia laboral en tareas afines al cargo Jefe de Departamento Mi Simplificación y Haberes desarrollada en la Dirección General de Personal.
- 4.- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 11 de mayo al 15 de mayo de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

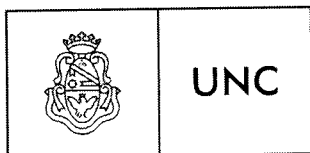
La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>.

La prueba teórico práctica se realizará el día 05 de junio de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Cravero, Patricia (Legajo N° 39100), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Flores, Rodolfo (Legajo N° 18466), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el Personal:

Titular: Oses, Jorge (Legajo N° 29978), categoría 3661/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Villarroel Lucía (Legajo N° 23189), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Miguel Tomaino (Legajo N° 28083), categoría 3662/1 Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Suplente: Jorge Funes (Legajo N° 19146), categoría 3661/1 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Dar la más amplia difusión en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General San Martín” y por su intermedio, al veedor gremial designado.

RES SPGI N° 044/2015



Dr. SERGIO F. OREIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

**RESOL. SPGI N° 44/2015 - ANEXO
TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA
DEPARTAMENTO DE MI SIMPLIFICACION Y HABERES - DGP**

- 1) Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 2) Decreto N° 366/06.
- 3) Conocimiento de procesos de control y liquidación de haberes.
- 4) Conocimiento del proceso de impresión de recibos, planillas y totales.
- 5) Resoluciones Generales de AFIP N° 1891/05 (texto ordenado y actualizado por RG N° 2016/06), 2104/06, 2988/10, 3399/12, Resolución Conjunta N° 1887/05 (AFIP) y N° 440/05 (MTEySS), 2316/07.
- 6) Ley N° 23551: apartados I, II, VI, IX y X; artículos 25 y 28.
- 7) Ley N° 20744: artículos 138 a 143.
- 8) Decretos N° 1667/12 y 1668/12.
- 9) Ley N° 24241: Libro I - Título I - Capítulo II.
- 10) Ordenanza H.C.S. N° 09/10 "Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas de la U.N.C."
- 11) Aplicativos y Sistemas: SIU PAMPA (Gestión de Personal), SIU MAPUCHE (Gestión de Recursos Humanos), Altas Tempranas, ANEXO (DGPAFIP + PAMPA), Simplificación Registral Empleadores, Data Warehouse O3, WERKEN II, COMDOC II, Planilla virtual, Web SAC, Preliquidador web, Recibos y Planillas (versión DOS y versión Visual Fox Pro), planilla de cálculos, procesador de textos.



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba